



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N°.095 /2019-MPL.

Lambayeque, 06 de setiembre 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el texto único ordenado de la ley N° 27444 Ley del procedimiento administrativo general aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS en su artículo 210° sobre la rectificación de errores, ha establecido en el numeral 210.1. que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, se ha verificado que en el Artículo Primero del ACUERDO DE CONCEJO N°.083 /2019-MPL adolece de defecto subsanable al haberse omitido consignar el nombre de la persona autorizada para suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE PARA LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA RELACIONADA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA TRANSITORIA, así como el nombre correcto del convenio a suscribir.

Que, mediante oficio N°139/2019-MPL-A, se solicitó el financiamiento para la implementación de la celda transitoria de la Provincia de Lambayeque en el marco de la declaratoria de emergencia en la gestión y manejo de residuos sólidos municipales, en su disposición final, en merito a la Resolución Ministerial N°136-2019-MINAM.

Que, con fecha 16 de agosto del 2019 se envió el oficio N° 30/2019-MPL-GM-GSPy GA a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, donde se adjuntaba el Acuerdo de Concejo N° 083/2019-MPL de fecha 13 de agosto del 2019, que autoriza la delegación de competencias exclusivas al Ministerio del Ambiente para la elaboración y ejecución de la IOARR de competencia municipal exclusiva relacionada a la construcción de una celda transitoria y siendo que este adolece de errores materiales que requieren ser rectificadas corresponden realizar los actos necesarios para la rectificación.

Que, mediante Carta N° 905-2019-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda que el expediente sea elevado al Pleno Municipal, como un acuerdo rectificatorio, debido a que la MPL, no

27 de Diciembre, 1820  
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque  
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Escudora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 06 SEP 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
AL CALDE  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INTERINSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Ycañaza Rivas  
SECRETARIO GENERAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



**A. C. N°.095 /2019-MPL.**

**PAG. N°02**

cuenta con capacidades técnicas y financieras para cumplir con la correcta disposición final de los residuos sólidos hasta la formulación y ejecución de un proyecto integral en el servicio de limpieza pública, para lo cual debe suscribir un convenio con el MINAM, en el marco de lo dispuesto por la R.M. N° 136-2019-MINAM.

**POR CUANTO:**

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Octava Sesión Ordinaria de fecha 06 de Setiembre de 2019, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inofán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

RECIBIDO 06 SEP 2019

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el artículo primero del ACUERDO DE CONCEJO N° 083/2019-MPL, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

**AUTORIZAR** al Señor **ALEXANDER RODRIGUEZ ALVARADO**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque a suscribir un **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, PARA LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA RELACIONADA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA TRANSITORIA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Medio Ambiente y otras áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodriguez Alvarado  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

27 de Diciembre, 1820  
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque  
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

## **ACUERDO DE CONCEJO N°.095 /2019-MPL.**

### **DISTRIBUCIÓN:**

Alcaldía  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo  
Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental  
Sub Gerencia de Medio Ambiente  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
ARA/MANR/emyb